

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — Ptas.	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En litere series.....		14-12-934 569,00 14-12-934 255,00 5-12-934 181,50 12-12-934 148,00 14-12-934 213,00 10-12-934 60,00 10-12-934 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azuc. Preferentes... carera España... Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Rio de la Plata..	500 500 250 500 500 500 500 500 100 475 475 100	90	570,00 148,00 213,00	
14-12-934 14-12-934	237,75 237,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	237,75 237,75	14-12-934 508,00 14-12-934 200,00 13-12-934 265,50 12-12-934 70,00	Socied. Gral. Azuc. Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Rio de la Plata..	500 100 475 475 100	Interés anual por 100	503,00 255,50	
12-12-934 12-12-934 12-12-934 25-6-934	98,00 98,00 98,00 99,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		14-12-934 84,50 12-12-934 84,50 14-12-934 93,85 14-12-934 104,60 14-12-934 99,75 14-12-934 90,35 7-12-934 78,25 26-7-934 66,75 6-7-934 69,25 5-4-934 61,50 26-11-933 54,25 13-6-929 81,25 19-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 84,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario.. Idem Id. Id. Idem Id. Id. Idem Id. Id. Idem Id. Id. Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. España... F. C. M. Z. A., Va. Serie A. Madrid a Ariza..... — B. — C. Idem Norte de España Emisión 17 de Enero de 1905.....	500 500 100 500 500 500 500 500 600 600 600 500 500 500 500 500	4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 4 3 3 3 3	85,00 93,75 104,50 100,00 90,50 78,25	
14-12-934 14-12-934 7-12-934 12-2-932	99,25 99,25 99,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 5.000..... En diferentes series.....	99,50 99,50	11-12-934 117,00 14-12-934 97,00 14-12-934 76,25 13-12-934 76,00	Idem Norte de España Emisión 17 de Enero de 1905..... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem Id., 1918.....	500 500 500 500 500 100 500 500 500		78,25 76,00	
14-12-934 14-12-934 26-11-934 16-11-929	91,00 91,00 91,25 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....	91,00 91,00	4 por 100 interior 1930..... 685,600 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo..... » 4 por 100 amortizable..... 22,000 5 por 100 amortizable 1928... 64,000 Acciones del Banco de España... 5,500 Idem de la Arrandataria de Tabacos..... 20,000 Azucarera.—Ordinarias..... » Idem.—Fin corriente..... » Unión Española de Explosivos... 5,500 Cédula del Banco Hipotecario al 5 por 100..... 131,500 Idem Id. al 6 por 100..... 104,000	Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930.				
13-12-934 11-12-934 13-12-934 28-6-933	91,00 91,25 91,00 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1928 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....							

CLASE DE MONEDA	Cambio máx. m. c.	Cambio mín. m. c.	CLASE DE MONEDA	Cambio máx. m. c.	Cambio mín. m. c.
Libras esterlinas	30,30	36,20	Florines.....	4,975	4,065
Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	33,20	32,80
Dollars.....	7,36	7,34	Cor. checoslova... cas.....	30,80	30,60
Liras.....	63,00	62,80	Pesos argentinos m/.....		
Reichsmarks....	2,95	2,935	Coronas suecas..	1,87	1,85
Francos Suizos..	238,50	238,25	Coronas danesas.	1,62	1,60
Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas	1,82	1,80

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Lengua y Literatura españolas vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Constituido este Tribunal en 15 de los corrientes, se convoca a los señores opositores a la referida Cátedra para el día 3 de Enero del próximo año 1935, a las once de la mañana, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria), a fin de proceder a su presentación, en cuyo acto entregarán al Tribunal los trabajos prevenidos en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931, así como el recibo de haber satisfecho los derechos reglamentarios para tomar parte en oposiciones.

Madrid, 17 de Diciembre de 1934.
El Presidente del Tribunal, Américo Castro.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS—REPARACIÓN

Rectificación.

En la tercera columna de la página 295 del anexo único de la GACETA DE MADRID de 15 de Diciembre actual, en el anuncio de subasta referente a la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, se dice: "Kilómetros 1 al 1,66840 de la "travesía" de Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor (Oviedo)", y debe decir: "Kilómetros 1 al 1,66840 de la "carretera" de Cangas de Onís a la de Palencia a Tinamayor (Oviedo)."

Lo que se publica para conocimiento de todos. Madrid, 15 de Diciembre de 1934.—El Director general, José Crespo Alvarez.

S—

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECTARIAS

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre de 1934 se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Córdoba, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de potrerizas para cien cabezas en la Yeguada Nacional de Moratalla, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a 215.394,21 pesetas y cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la ley de Contrato de trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades la certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, y el recibo o alta de la contribución industrial, no admitiéndose ninguna proposición a la que no se acompañe en sobre aparte los documentos citados.

Por el Negociado antes citado de la Dirección general de Ganadería o la Inspección Veterinaria, en su caso, se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura) en día 28 del actuar, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Córdoba, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, Francisco Sánchez.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ..., para la adjudicación en concursillo de la construcción de ..., se comprometo a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de ... (consígnese en letra las cantidades que se propongan) pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2336

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre de 1934 se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección general de Ganaderías e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Murcia proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de vivienda para una familia del personal subalterno de la Estación Pecuaria Regional de Murcia, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a 19.939,98 pesetas, y cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la ley

de Contrato de trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades la certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, y el recibo o alta de la contribución industrial, no admitiéndose ninguna proposición a la que no se acompañe en sobre aparte los documentos citados.

Por el Negociado antes citado de la Dirección general de Ganadería o la Inspección Veterinaria, en su caso, se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura) el día 28 del actual, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Murcia, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—El Director general, Francisco Sánchez.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ..., para la adjudicación en concursillo de la construcción de ..., se comprometo a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de ... (consígnese en letra las cantidades que se propongan) pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2337

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre de 1934 se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección general de Ganaderías e Industrias Pecuarias y en la Inspección provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Murcia proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de vivienda para una familia del personal subalterno en la Estación Pecuaria Regional de Murcia, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a 19.524,74 pesetas, y cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo 68 de la ley de Contrato de trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades la certificación que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, y el recibo o alta de la contribución industrial, no admitiéndose ninguna proposición a la que no se acompañe en sobre aparte los documentos citados.

Por el Negociado antes citado de la Dirección general de Ganadería o la Inspección Veterinaria, en su caso, se expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura) el día 28 del actual, a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Murcia, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de Diciembre de 1934.—
El Director general, Francisco Sánchez.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ..., para la adjudicación en concurso de la construcción de ..., se compromete a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones técnicas particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de ... (consignese en letra las cantidades que se propongan) pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2338

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Toledo y Torre de Esteban Hambrán con hijuela de Torrijos a Almorox (86 kilómetros) bajo el tipo máximo de ocho mil treinta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo y en las Oficinas de Torrijos y Almorox, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas en el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.—
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2339

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras para variante de la carretera de Palencia a Tinamayor a Estalaya y San Felices en la parte afectada por el embalse del pantano de la Requejada.

ADJUDICACION

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras para variante del camino de la carretera de Palencia a Tinamayor a Estalaya y San Felices, en la parte afectada por el embalse del pantano de la Requejada, esta Delegación, en virtud de las facultades que la confiere la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dichas obras a D. Teodoro Rabanal Ruiz, vecino de Palencia, quien se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas por la cantidad de pesetas 21.990, que produce en el presupuesto de contrata de 26.759,68 pesetas una baja de 4.769,68 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publica este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 8 de Diciembre de 1934.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

S—2089

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Barceino (Salamanca).

ADJUDICACION

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Barceino (Salamanca), esta Delegación, en virtud de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dichas obras a D. Valentín Pérez Sierra, vecino de Salamanca, quien se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, por la cantidad de 23.423 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 29.649,11 pesetas una baja de pesetas 6.226,11.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publica este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1934.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

S—2130

Subasta y aprovechamiento de productos maderables y leñosos en la zona de embalse del pantano de La Cuerda del Pozo (Soria).

ADJUDICACION

Celebrada la subasta para aprovechamiento de los productos maderables y leñosos existentes en la zona de embalse del pantano de La Cuerda del Pozo (provincia de Soria), dentro de los montes denominados Pinar Grande y Amblao, esta Delegación, en virtud de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto adjudicar definitivamente dicho aprovechamiento a D. Agustín Muñoz Sobrino, vecino de Iscar (Valladolid), que se compromete a ejecutarlas con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de doscientas dos mil trescientas una pesetas (202.301 pesetas), que produce en el tipo de tasación de 262.196,88 pesetas, un alza de 104,12 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publica este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1934.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

S—2190

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

Subasta de las obras de construcción del camino vecinal número 408 del embarcadero de la Fustera en Pedramala a Benisa por Pedramala y Benimarro.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Longitud 13.176,19 metros.
Artículo 1.º Explanación, 91.589,63 pesetas.
Artículo 2.º Paso de cauces, pesetas 26.140,75.
Artículo 3.º Afirmado, 112.878,22 pesetas.
Artículo 4.º Obras accesorias, pesetas 13.845,00.
Total valoración de las obras, pesetas 244.553,60.
15 por 100 de contrata, 36.683,04 pesetas.
Presupuesto de contrata, 281.236,64 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día de transcurridos veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", en el Salón de Actos del Palacio provincial, ante el señor Presidente de la Corporación.

El plazo para la presentación de pliegos de proposición empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior al en que se verifique la subasta, y deberán ser presentados en las oficinas de Secretaría de esta excelentísima Diputación desde las diez a las trece horas.

La fianza provisional que han de depositar los licitadores para optar a esta subasta será la del 5 por 100 del presupuesto de contrata de estas obras, y la definitiva la que indica el pliego de condiciones económicas.

Dicha fianza provisional podrá depositarse durante el mismo plazo que se establece con anterioridad para la presentación de pliegos de proposición.

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial ha designado al señor Diputado D. Francisco Alberola Sucha para que asista a este acto en representación de la Corporación, y para que, como Letrado bastantee los poderes que pudieran presentarse en el mismo.

Los pliegos de condiciones, datos y presupuesto de estas obras estarán de manifiesto durante los días y horas laborables, en la Sección de Vías y Obras en la Secretaría de esta excelentísima Diputación.

Los pliegos de proposición deberán presentarse en sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas estime necesarias para mayor seguridad a su derecho en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ..." (y a continuación el objeto de la misma). A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para poder tomar parte en la subasta.

El rematante quedará obligado al estricto cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, publicado en la "Gaceta de Madrid" del día 7 del mismo mes y año, referente a los salarios mínimos y contratos de trabajo que el mencionado Real decreto-ley dispone y demás disposiciones vigentes, así como a presentar en las oficinas de Secretaría de la Excm. Diputación copia de la póliza de seguro de accidentes del trabajo de los obreros que emplee en las obras, sin cuyo requisito no se autorizará el comienzo de las obras, perdiendo la fianza, caso de incumplir esta condición.

Será de cuenta del rematante el abono de los gastos de inserción del presente anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y dos periódicos de la localidad.

Las proposiciones deberán ir redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Alicante, 12 de Diciembre de 1934.
El Presidente, José Pérez Molina.—El Secretario, José María Mingot.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., acompañando cédula persona corriente número ..., expedida en ..., de ... de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, número ..., correspondiente al ... de ... de ... y conforme con los pliegos de condiciones facultativas y

económicas, generales y particulares, referentes a las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las referidas obras por la cantidad de ... (la cantidad escrita en letra y número) y a abonar las remuneraciones mínimas que rigen a los obreros que emplee por jornada legal de trabajo.

(Fecha y firma).

Nota. Las proposiciones deberán ir reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de 0,15.

Otra. Los licitadores y rematantes quedarán sujetos al arbitrio del timbre provincial establecido por la Corporación.

S—2294

ALCALDIA DE CADIZ

Se anuncia por el presente la subasta para las obras del Paseo Marítimo en la playa, cuyos detalles figuran en los planos, Memoria y presupuesto de la obra, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, a la baja de pesetas 306.891,95.

El plazo para la admisión de proposiciones será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y la apertura de los pliegos tendrá lugar al día siguiente de cumplirse los veinte señalados para la admisión de pliegos, en acto público, en la Sala de conferencias de la Casa Capitular, a las trece horas, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue.

Si el último día del plazo de admisión fuese festivo o el de la apertura de los pliegos, uno u otro acto se prorrogará al siguiente día hábil en el mismo sitio y hora.

Para tomar parte en la subasta será condición precisa la de depositar en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en su Sucursal, la suma de pesetas 15.349,09, 5 por 100 del tipo señalado para esta subasta, que será elevada a definitiva por el rematante en una suma igual al 10 por 100 de la cantidad en que la subasta quede rematada.

El plazo para la ejecución de la obra expirará fatalmente el día 15 de Julio del año 1935, sea cual fuere la fecha del acta de replanteo.

El abono del importe de las obras al contratista se efectuará previas certificaciones facultativas aprobadas por la Comisión del Paro forzoso y con cargo a los fondos especiales que dicha Comisión administra.

El bastanteo de poderes, en su caso, podrá hacerlo cualquier Letrado del Colegio de esta capital.

Cádiz, 12 de Diciembre de 1934.—
El Alcalde, J. A. de Labra.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ..., se comprometo a efectuar las obras de continuación del Paseo Marítimo en la cantidad de ... pesetas (en letra), aceptando todas las prescripciones de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2331

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CASA DE SALUD DE SANTA CRISTINA Y ESCUELA OFICIAL DE MATRONAS

Al objeto de cumplimentar el Reglamento de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, publicado en la GACETA DE MADRID el día 9 de Agosto de 1932, se convoca por el presente anuncio a las dos plazas vacantes de Profesores Auxiliares, a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ellas, para que puedan solicitarlo, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán dentro de dicho plazo, en la Administración de la Casa de Salud de Santa Cristina, sita en la calle de O'Donnell, número 55.

Según la referida Orden ministerial, los nombramientos serán conferidos por plazos de dos años, pasados los cuales los nombrados cesarán en su cargo si el Patronato, a propuesta del Director, no renueva el nombramiento.

Para aspirar al cargo, será requisito indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado, y para tomar posesión del mismo presentar el título de dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Será considerado como mérito ser o haber sido Médico interno del establecimiento.

Los méritos del concurso y los ejercicios de la oposición serán juzgados por un Tribunal constituido del modo siguiente:

Presidente: Dr. D. Manuel Varela Radio, Catedrático y Director del establecimiento.

Vocal: Dr. D. Casimiro Población Sánchez, Catedrático y Patrono, y

Vocal Secretario: Excmo. Sr. Doctor D. Antonio María Cospedal y Tomé, acreditado especialista y Académico de la Nacional de Medicina.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.
El Director, M. Varela Radio.

P—1137

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación denominada Patronato de Pobres, instituida en San Martín de Valdegiglesias, se concede audiencia por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899 a los representantes e interesados en sus beneficios, al objeto de que formulen, durante dicho período, las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación, calle de Ruberto Castroviño, número 6.

Madrid, 13 de Diciembre de 1934.
El Secretario, Fernando García. —Vis-

to bueno: el Gobernador Presidente (ilegible).

P—1138

GENERALIDAD DE CATALUÑA

El Excmo. Sr. Delegado especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de esta capital, en escrito de fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: La finca número 503 de la relación de afectadas por el proyecto de instalación de la Zona Franca constaba inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta capital en común y proindiviso por partes iguales a nombre de D. Ramón, D. Francisco de Paula, doña Mercedes y doña Montserrat Volart y Jubany. Las tres cuartas partes pertenecientes a D. Francisco de Paula, doña Mercedes y doña Montserrat Volart y Jubany se expropiaron a éstos en 30 de Octubre de 1928, inscribiéndose en el citado Registro a nombre de este Consorcio en el tomo 1.205 del Archivo, 212 de la Sección de Sans, folio 215, finca 5.077, inscripción tercera. Por lo que se refiere a la cuarta parte indivisa, perteneciente a D. Ramón Volart y Jubany, no pudo ser expropiada por haber fallecido este señor e ignorarse quiénes eran sus herederos y haber resultado infructuosas las gestiones llevadas a cabo para dar con su paradero. Se ha dado, por consiguiente, el caso previsto en el artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879; por lo que ruego a V. E. que, si a bien lo tiene, disponga se publiquen las correspondientes requisitorias en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad* para solicitar, caso de no ser habidos dichos herederos de don Ramón Volart y Jubany en el término legal, la intervención en el expediente del Ministerio fiscal.”

Habida cuenta de que los aludidos preceptos legales disponen que en el caso de que los propietarios interesados en una expropiación sean de ignorado paradero, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID el acuerdo o decreto relativo a la expropiación de la finca, y sin duda expusieron aquéllos dentro del término de cincuenta días, por sí o por persona debidamente apoderada, se entenderá que consentían en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

En presencia de lo expuesto, he resuelto remitir el presente edicto al *Boletín Oficial de la Generalidad* y GACETA DE MADRID para su inserción, conteniendo lo manifestado por el Consorcio y dando el plazo de cincuenta días para que los herederos de D. Ramón Volart y Jubany comparezcan por sí o por persona debidamente apoderada para poder entenderse con ellos las diligencias expropiatorias o con el Ministerio fiscal, caso de no ser habidos.

Barcelona, 12 de Diciembre de 1934. El Presidente accidental designado por la Autoridad gubernativa militar de la Cuarta División (ilegible).

P—1140

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido en 10 de Septiembre de 1931 por D. Manuel Alcaráz Mainez, para responder del Reparto de Utilidades de Enguera por el primer trimestre del mismo año de 1931, importante 238,41 pesetas, número 751 de entrada y 4.445 de registro y a disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento, se anuncia al público para que, transcurrido al plazo que determina el Reglamento de la Caja de Depósitos sin reclamación de tercero, pueda expedirse el duplicado que se solicita.

Valencia, 10 de Diciembre de 1934. El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—1142

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

JURADO DE ESTIMACIÓN DE UTILIDADES

Este Jurado acordó concederles a las Sociedades que se indican un plazo de quince días para que hagan las alegaciones que estimen oportunas en expediente que se les sigue para fijarles base imponible por tarifa 3.º de Utilidades; y, desconociendo su actual domicilio, se publica la presente en la GACETA DE MADRID, advirtiendo a dichas Sociedades que en el referido plazo tendrán de manifiesto los respectivos expedientes en la Secretaría de este Jurado.

Sociedad: Carreras de Caballos, S. A., domicilio último: Aribau, 21 ejercicios sometidos al Jurado, 1931.

Agrupación de Fabricantes y Comerciantes; Alta San Pedro, 43; 1931.

Masifera, Aragay y Compañía; Diputación, 322; 1931-32.

Fité, Graells y Torné; Lauria, 104; disolución.

Carbonifera Catalana; San Cugat del Vallés; 1932.

Española de Desinfección; Sicilia, 129; 1932.

Materiales para Oficinas y Archivos; Paseo San Juan, 36; 1932.

Casa Arias.—Alfonbras y Tapices Orientales; C. Ciento, 347; 1931-32.

Espumosos El Rayo; Balmes, 71; 1931-32.

Construcciones, S. A.; Plaza Cataluña, 9; 1931 a 1933.

Agrupación Fabricantes y Comerciantes; Alta San Pedro, 43; 1932.

Soria y Salgado; Caspe, 26; 1932.

Compañía General Inmobiliaria; Cortes, 587; 1932.

S. A. Agif; Mollet; 1932.

Industrial Fiduciaria; Plaza Cataluña, 9; 1932.

Manufacturas Químicas Draphan; Cortes, 587; 1932.

Compañía Exportadora Productos Alimenticios; Cortes, 587; 1932.

Industrias del Papel; Santa Ana, 10; 1932.

Ibérica de Primas Comerciales; Pelayo, 62; 1932.

Industria Nacional Metalúrgica; Avlentin Iglesias, 130; 1932.

Perfumes y Productos Ara; París, 109; 1931-32.

Compañía Nacional de Productos Alimenticios; Vilamari, 72; 1932.

Almacenes de Compra-Venta, S. A.; Cortes, 430; 1932.

Rivas, Cervera y Segura; Plaza Huesca, 12; 1931 y 1932.

Tiche y Gauzenmuller, S. L.; Salud, 135; 1932.

Lavigor, S. L.; Alegría, 51; 1932.

Colonial Española; Mallorca, 320; 1932.

Piscina María Teresa; Sitges; 1932.

Touring Sitges; Sitges; 1932.

Sabadell Géneros de Puntos; Sabadell; 1931-32.

Massons y Compañía, S. L.; Igualada; 1931.

Les Tranwais de Barcelone, S. A.; Claris, 21; 1926-27.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1934. El Presidente, P. O., Joaquín Lozano.

P—1139

ADUANA DE ALGECIRAS

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana para ver y fallar el expediente de contrabando número 291 de 1934, instruido con motivo de la aprehensión de tabaco extranjero en la embarcación denominada “Manolo”, folio 902, lista tercera, de la matrícula de Algeciras, efectuada por Fuerza de Carabineros, en el Cachón de Jimena (La Línea), el día 16 de Julio último, ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de contrabando, prevista y penada en el caso 5.º del artículo 3.º en relación con el 11 de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, Antonio Narváez (a) El Chinche.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante tercera del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el valor oficial del tabaco aprehendido de 297 pesetas, procede imponer a Antonio Narváez (a) El Chinche, la multa del duplo de la indicada valoración, o sea 594 pesetas, las que, de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultare insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida ley, acordándose asimismo el comiso del tabaco y embarcación intervenibles, a los que se dará su aplicación reglamentaria. Igualmente se acuerda declarar responsable subsidiaria y administrativamente de la multa impuesta a la dueña de la embarcación aprehendida Amalia Núñez, y también que se dé cuenta del comiso de la referida embarcación al señor Subdelegado marítimo de este puerto, a los efectos oportunos, y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los referidos anteriormente Antonio Narváez (a) El Chinche y Amalia Núñez, domiciliados últimamente en Ceuta y La Línea, respectivamente, y cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, advirtiéndoles el derecho que tienen de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz en el plazo de tres

meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, y asimismo la obligación que tiene el Narváez de hacer efectiva en la Caja de esta Junta Administrativa la multa que le ha sido impuesta en el término de quince días hábiles, también a contar de igual fecha, como asimismo Amalia Núñez de ingresar la repetida multa, caso de que no la hiciera efectiva el anterior, pues, caso contrario, quedarán sujetos a las responsabilidades subsidiarias determinadas en la ley.

Algeciras, 4 de Diciembre de 1934. El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—1118

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Guadalajara.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, deben considerarse incursos en presunción de abandono los siguientes saldos de cuentas corrientes, que existen en esta Sucursal.

Don Francisco Franco Magallón, Siguencia.—Pesetas, 72,40.

Don Alfonso López Blanco, Humanes. Pesetas, 25.

Don Eugenio Márquez Meliá, Guadalajara.—Pesetas, 5.

Don Eduardo Meseguer Díaz, Guadalajara.—Pesetas, 0,99.

Don Jacinto Sacó Vallejo, Guadalajara.—Pesetas, 226,75.

Doña María Luisa G. Trillo Figueroa, Madrid.—Pesetas, 74,60.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del primer trimestre del año 1935. Transcurrido este plazo, se abonarán dichos saldos a la cuenta del Tesoro.

El Secretario, Enrique Sánchez.

X—5648

BANCO DE ESPAÑA

Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 296, de pesetas nominales 2.000, en Deuda perpetua Interior 4 %, expedido por esta Sucursal en 26 de Enero de 1911, a favor de Dolores, Carmen, Antonia y Cecilia Márquez Amor y su madre Concepción Amor Moldes, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", un diario de la capital de la República y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 14 de Diciembre de 1934. El Secretario, F. Álvarez Gallego.

X—5649

MINAS DE PLOMO ELOY, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del actual, a la una de la tarde, en el domicilio social, Victoria, 2, con sujeción al siguiente orden de asuntos:

1.º Arbitrar recursos para pago del canon de superficie y demás gastos de conservación de las minas; y

2.º Eventualmente liquidación de esta Sociedad.

El Secretario, Antonio Bastos.

X—5656

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Rectificación.

En el anuncio de esta Sociedad que apareció inserto en la antepenúltima línea de la columna segunda de la página 324, del anexo, del número de la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 16 de Diciembre de 1934, existe el error siguiente: donde dice: 21.621/663, debe decir: 21.661/663.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

X—5638 (rectificado).

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Don Antonio Delgado Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la provisión en propiedad de una plaza de Matrona-titular de esta población, con el haber anual de mil cuatrocientas sesenta pesetas, se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento de funcionarios técnicos por que se rige la Corporación municipal.

Admitiéndose las solicitudes en el Negociado de Registro de esta Secretaría durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los títulos correspondientes y documentos justificativos de méritos que las solicitantes estimen oportunos.

Palma del Río, 3 de Diciembre de 1934. El Alcalde, Antonio Delgado.

X—5650

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se abre el pago de un dividendo de 40 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios de este año, el día 7 de Enero próximo, en el domicilio social, Serrano, número 50, principal, de once a una, y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor accionista.

Madrid, 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario, I. Pidal.

X—5641

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A., EL LEON

Se informa a los señores obligacionistas de esta Compañía que, a partir del día 1.º del próximo mes de Enero, se hará efectivo el interés semestral de las Obligaciones emitidas por la misma, en los Bancos: Internacional de Industria y Comercio y Español de Crédito, de Madrid y sus Sucursales de provincias, contra entrega del cupón número 11.

Madrid a 17 de Diciembre de 1934. Compañía Anglo-Española de Cemento Portland.—Hildefonso G. Fierro, Presidente.

X—5646

BANCO DE GIJON

Sucursal de Avilés.

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito expedido por esta Sucursal, número 5.169, constituido el 21 de Julio de 1934, a nombre de doña Leonor Fernández Ondina, soltera, comprensivo de pesetas nominales 2.000, en cuatro Obligaciones 6 % Electra de Viesgo, S. A., domiciliada en Bilbao, emisión 1.º de Enero de 1934, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Avilés, 21 de Noviembre de 1934.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

X—5647

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA

En el sorteo efectuado ante Notario para la amortización de Cédulas inmobiliarias emitidas por esta Sociedad, les ha correspondido a los números 6, 10, 23, 31, 35, 36, 41, 54, 60, de la serie A; números 17, 18, 32, 38, 39, 51, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 74 y 82 de la serie D, y los números 797, 1.508, 1.769, 1.784, 2.207, 2.222, 2.381, 2.418, 2.509, 2.691, 2.760, 2.788, 3.108, 3.143, 4.127, 5.627, 7.471, 9.207, 9.291 y 9.308 de la serie E.

El pago de las mismas se efectuará a partir del 31 de Diciembre del corriente año, en el Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, y en los de Barcelona, Banco Hispano Colonial, Banco Comercial de Barcelona y Banca Marsans, S. A.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1934. El Gerente, Luis de Abalo Pérez.

X—5665

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA

En virtud del sorteo celebrado el día 14 del corriente, para la amortización de las Obligaciones de esta Sociedad, emisión 1917, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día 5

del actual, han sido amortizadas las siguientes:

Números 341 a 350, 421 a 430, 491 a 500, 671 a 680, 991 a 1.000, 1.651 a 1.660, 1.931 a 1.940, 2.021 a 2.030, 2.391 a 2.400, 2.781 a 2.790, 3.151 a 3.160, 3.411 a 3.420, 4.891 a 4.910, 4.941 a 4.950, 5.001 a 5.010, 5.321 a 5.330, 5.421 a 5.430, 5.581 a 5.600, 6.241 a 6.250, 6.571 a 6.580, 6.871 a 6.880, 7.541 a 7.550, 7.611 a 7.612, 7.691 a 7.700, 7.721 a 7.740, 8.361 a 8.370, 8.721 a 8.730, 9.031 a 9.040, 9.151 a 9.170, 9.581 a 9.590, 9.631 a 9.640, 9.761 a 9.770, 10.251 a 10.270, 10.561 a 10.570, 10.651 a 10.660, 10.841 a 10.850, 10.861 a 10.870, 10.881 a 10.890, 10.921 a 10.930, 11.391 a 11.400 y 11.701 a 11.710.

Dichas Obligaciones se pagarán a partir del día 1.º de Enero próximo, contra entrega del título, llevando adheridos cupones desde 1.º de Julio de 1935.

El valor de cada Obligación será de 493,50 pesetas, deducidos ya los impuestos correspondientes.

Asimismo, a partir del día 1.º de Enero próximo, se pagará el cupón número 58 de las Obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1906. Se pagará igualmente el cupón número 36 de las Obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1917. El importe por cupón de ambas emisiones es de 10,75 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Estos pagos se realizarán en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo, en Madrid; Arnús Gari, S. A. y Banco Urquijo Catalán, en Barcelona, y Banco de Bilbao y Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao.

Madrid, 15 de Diciembre de 1934.—El Director Gerente, Carlos García Alonso.
X—5640

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND

El próximo día 21, a las diez de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, paseo de Gracia número 45, principal, la amortización por sorteo, con intervención de Notario público, de 190 Obligaciones hipotecarias Villaluenga 6 %, o sea de las emitidas por esta Compañía en 11 de Febrero de 1926. Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer Obligaciones de dicha emisión.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1934. El Secretario general, E. Moliné y Brases.
X—5661

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que, por acuerdo del Consejo de Administración con arreglo al artículo 131 de los Estatutos, y por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año 1934, se satisfará, contra el cupón número 111, el dividendo estatutario de 6 % sobre 500 pesetas, capital desembolsado por cada acción, o sean 30 pesetas cada una.

De este importe se deducirá el impuesto de Utilidades, de 5,50 % establecido por las leyes sobre dividendos de acciones de Sociedades, percibiendo un líquido de 28,35 por cuón.

Quedará abierto el pago en las Cajas de este Establecimiento, paseo de Recoletos, número 10; en nuestro Servicio

Técnico y Administrativo, de Barcelona, paseo de Gracia, 8 y 10, y en las Sucursales del Banco de España, en provincias, desde el día 2 de Enero de 1935.

Madrid, 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.
X—5662

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de Enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 4 %, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Abril de 1935, dejando de devengar intereses el mismo día.

Los números de las Cédulas amortizadas, que se han de reembolsar, se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 15 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.
X—5663

EDICTO

Cándido Llano Díaz, comisario contador partidor testamentario de la finada doña Teresa López Sabero, cita a los herederos, acreedores y legatarios de la misma para formalizar el inventario de los bienes quedados a su fallecimiento, a las once del día 25 del actual mes de Diciembre, en la casa que fué de la finada, en el pueblo de Cuadroveña, Concejo de Farres, provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.057 del Código civil.

Cuadroveña, 3 de Diciembre de 1934. Cándido Llano.
X—5664

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BORJA

Don Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido.

Hago saber: Por el presente y a virtud de proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio universal de quiebra necesaria, de la comerciante de Gallur, doña Carmen Zaldívar Gutiérrez, se ha señalado para la primera Junta de acreedores (elección de síndicos), el día 29 de los corrientes y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la República, de esta ciudad, número 2.

Y por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se cita para dicha Junta a todos aquellos acreedores de la comerciante quebrada o se crean serlo, a cuyo poder no llegare directamente la convocatoria por ignorarse su domicilio, o por cualquier otro error o confusión, así como a don Otto Becker, Walter Peters, Antonio

Gutiérrez y Clotilde Rozas, cuya actual domicilio se ignora, a fin de que comparezcan a dicha Junta, previniéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Borja a 13 de Diciembre de 1934.—Ante mí, Carmelo Molins.—El Juez, Antonio Cano.
X—5644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

El Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.

Hace saber: Que este Juzgado tramita expediente sobre declaración de ausencia de Dolores Insúa Aguiar, José, Pedro, Gustavo, Antonio y Américo Lozano Aguiar, instando Juana Insúa Aguiar, hermana de Dolores, solicitándose la administración de bienes.

Llámase por término de dos meses a los ausentes y quienes creáanse con derecho a la administración de tales bienes, no presentándose aquéllas, por segunda vez, con las prevenciones del artículo 2.034 de la ley Rituaria.

La Coruña, 10 de Diciembre de 1934. El Secretario, José Otero. — El Juez (ilegible).
X—5651

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de Gijón.

Hago saber: Que el Procurador don Eduardo Castro Solaras, en representación y con poder de D. José del Valle Pis, vecino de Colunga, acudió a este Juzgado promoviendo expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Valentina del Valle Sánchez, natural de Colunga y vecina que fué de Gijón, donde falleció el 3 de Septiembre del año actual en estado de soltería, y sin que conste haya otorgado testamento, interesando se declaren únicos herederos abintestato de la doña Valentina, a sus sobrinos el recurrente y hermanos de éste doña María del Carmen, D. Cándido y D. Melchor del Valle Pis, hijos de un hermano de doble vínculo de aquella señora, que se llamó D. Manuel González Sánchez.

Y como se trata de parientes colaterales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado fijar edictos e insertar otros en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", anunciando la muerte sin testar de la causante, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Gijón a 8 de Diciembre de 1934.—Ante mí, Magin Fernández.—El Juez, Rufino Avello y Avello.
X—5657

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 3, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Blanca Lasso de la Vega Quintanilla, contra doña Teresa Pérez Cabellos Maseres y D. Ramón Baillo Manso, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 90.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una hacienda llamada Teresita, en término municipal de Membrilla, que consta de una casa de labor y de diferentes suertes de tierra, que aun no estando todas unidas entre sí forman un solo cuerpo de bienes.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la cantidad de 225.000 pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Diciembre de 1934.
El Secretario. Jedor Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X-5652

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María y doña Cándida Calderón Yáñez, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cazalla de la Sierra, el día 18 de Enero del año próximo, a las once y por el tipo de seis mil pesetas, la siguiente finca:

Una casa en la villa y término municipal de Guadalcanal, partido judicial y distrito hipotecario de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla y su calle de Granillos, número 8, de una extensión superficial de 360 metros cuadrados; lindante: por la derecha, entran-

do, con otra de D. José Rivero Caballero; izquierda, con otra de la viuda de D. Tomás de Bote Delgado y espaldada, con huerto de D. Lorenzo Pérez Ferrero.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Diciembre de 1934.—
El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, G.-Patos.

X-5659

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE MADRID**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos de mayor cuantía, promovidos por D. Ramón, don Luis, D. Antonio, D. Julio, D. Fernando, doña Carmen y D. José María Jiménez Guinea; la doña Carmen, asistida de su esposo D. Antonio Martín Calderín, contra doña María Loreto Guinea Cebrián, asistida de su esposo D. Antonio Soto Hernández y D. Miguel Romero Mora, sobre cesación del proindiviso en la casa número 48 moderno y 30 antiguo de la calle de Pelayo, de esta capital, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la expresada finca, cuya descripción es la siguiente:

Casa sita en esta capital, calle de Pelayo, antes de San Antón, señalada con los números 48 moderno y 30 antiguo de la manzana 323; linda: por la derecha, entrando, con la casa número 46 nuevo de la misma calle, de D. Miguel de Tomás; izquierda, con la casa número 48 triplicado, perteneciente a D. Francisco Cabezuolo, y por la espaldada, con casa de D. Juan Ruiz; tiene sitio por la fachada principal 45 pies, otros 45 por el testero opuesto, 71 y un cuarto, por la medianería de la derecha y 69 y un octavo por la de la izquierda, y el total de la superficie que arrojan estas líneas asciende a 3.142 pies, equivalentes a 243 metros 937 milímetros.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo

las condiciones fijadas por las partes y que después se dirán, se ha señalado el día 12 de Enero próximo, a las once horas.

Que las condiciones antes mencionadas sin las siguientes:

Primera. Que la casa que se vende en pública subasta es la descrita anteriormente.

Segunda. La precitada finca se encuentra libre de cargas.

Tercera. El tipo de la subasta será el de setenta mil pesetas, según tasación pericial, llevada a cabo por el Arquitecto D. Casto Fernández Shaw, no admitiéndose oferta alguna que no cubra esa cantidad.

Cuarta. La subasta se efectuará por pujas a la llana y en alza, y las ofertas subsiguientes a la primera, no podrán ser inferiores a quinientas pesetas cada una.

Quinta. La finca se adjudicará al mejor postor, después de advertirse a los concurrentes por tres veces que se va a dar por terminado el acto.

Sexta. Que para tomar parte en la subasta, deberán depositar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de tipo de tasación, exceptuándose de esta consignación a las partes litigantes.

Séptima. La suma que como depósito se especifica en la condición anterior será devuelta a los licitadores a la terminación del acto, excepto al mejor postor, cuya suma depositada quedará a beneficio de todos los litigantes en las respectivas proporciones de su participación si aquél no compareciese a consignar y firmar la escritura en el plazo que se le señale.

Octava. La escritura de adjudicación o compraventa se hará ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo que se ordene por el Juzgado, a partir de la celebración de la subasta.

Novena. Serán de cuenta del rematante el importe de los anuncios de subasta, los gastos de ésta y los de matriz y primera copia de la escritura, así como todos los demás sin excepción alguna, incluso el impuesto de plusvalía y todos los que pudieran crearse en lo sucesivo.

Décima. Ni los licitadores ni los rematantes podrán exigir certificación alguna de la libertad de cargas de la finca objeto de la subasta, ni más títulos de propiedad que los que figuran en los documentos y certificaciones que aparecen en los autos.

Que dichos autos y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid a 12 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Pedro Álvarez.
Visto bueno: el Juez, Hdefonso Bellón.

X-5655

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 14, DE MADRID**

Por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia de la Sociedad de crédito mutuo, denominada La Compañía Hipotecaria, con D. Argemino Blanco Martínez, en reclamación de un crédito importante 139.189,98 pesetas, en los cuales se ha practicado tasación de las

costas causadas, que ascienden a la cantidad de 7.707 pesetas 48 céntimos, y se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. F. Lasso.—Madrid, 1 de Diciembre de 1934.

Por hecha y presentada por el actuuario la precedente tasación de costas, de la que así como de la liquidación practicada por la Compañía Hipotecaria y presentada en autos, se confiere vista a las partes por término de tres días a cada una de ellas, empujando por la obligada al pago, o sea el demandado deudor D. Argemino Blanco Martínez.

Lo manda y firma S. S.; de que doy fe.—F. Lasso.—Ante mí, José Cruz.”

Y para notificar, según y a los fines acordados a D. Argemino Blanco Martínez, expido la presente y la autorizo, en Madrid a 15 de Diciembre de 1934. El Secretario, José Cruz.

X—5643

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Luis de Santiago, en nombre de D. Eduardo Méndez González, contra D. Antonio Cuesta Arbesu, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa en construcción, situada en esta capital, a la izquierda del camino de Carabanchel, en el extrarradio, calle del Primero de Mayo, sin número, que consta de tres plantas, elevadas 40 centímetros sobre la rasante de la calle.

Linda: por su línea de fachada, con la referida calle, orientada al Este, y es de 14 metros por la derecha, entrando, o sea al Norte; linda en línea de 12 metros 80 centímetros, con solar de D. José Rute, y continuación en línea de seis metros, con casa de don Pascual Cobeño Gutiérrez; por el testero, al Oeste, en línea de 10 metros 10 centímetros, con solar de D. Julián Castrillo, y por la izquierda, o Sur, en una extensión de 18 metros 70 centímetros, con casa de D. José Ventosa.

Afecta el solar que ocupa la descrita casa la forma de un pentágono irregular, y comprende dentro de sus linderos una superficie de 226 metros cuadrados, 66 decímetros y 75 centímetros de otro, equivalentes a 2.919 pies cuadrados con 60 décimas y 62 centésimas de pie cuadrado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 19 de Enero próximo, a las once y cuarenta cinco de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, como 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la reponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Diciembre de 1934.—Ante mí, P. D., Desiderio S. de Sebastián.—El Juez, Ignacio Infante.

X—5642

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 17, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumarriño, contra D. Mariano Álvarez Subirat y D. Adolfo Fernández y Fernández, por sí y como representante legal de su esposa doña Francisca Álvarez y Amigó, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, de las fincas hipotecadas en los presentes autos, y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

Término municipal de Socuéllamos.
1.ª Una bodega situada frente a la estación de la vía férrea, que consta de varias naves y de diferentes dependencias con envases de madera, cemento armado y tinajas, para unas cuarenta mil arrobas de vino con todos los utensilios necesarios para su movimiento, existiendo, además, dentro de esta finca una fábrica de alcohol, otra de aguardiente neutro, todo a vapor, con motores eléctricos y de gasolina y el material necesario para la explotación de esos negocios; una vía para la entrada de los vagones dentro de la misma bodega; tres casas de vivienda, una de ellas de nueva construcción con planta baja y principal, cochera, almacenes y garaje. Ocupa todo el inmueble una superficie de cuatro mil cuarenta y cinco varas cuadradas, equivalentes a veintiocho áreas, veintisiete centiáreas y treinta y ocho decímetros, y linda: por la derecha, entrando, o Poniente, con finca de don Eduardo Álvarez; izquierda o Saliente, bodega de la casa principal de la testamentaria de doña María Subirat; espalda o Sur, finca de los herederos de D. José Gullón y del citado don Eduardo Navarro, y Norte o fachada, con la vía férrea y existen dentro de esta finca, dedicados a los negocios de vino, alcoholes y aguardientes, los siguientes utensilios: dos estrujadoras de uva con motor de gasolina; dos bombas de trasiego con sus motores

eléctricos; dos ídem sin motores; un filtro de cinco cuerpos, sobre rendimiento de cien bocoyes en veinticuatro horas; doscientos bocoyes de roble; cincuenta ídem de castaños; treinta bidones de hierro y chapa galvanizada; un camión para transporte; tres carretones; una báscula para pesar carros; otra para pesar bocoyes; otra para pesar de pie; una noria sacauva, movida por motor eléctrico; una bomba de elevación de agua con motor eléctrico; un aparato de rectificación continua de alcohol con una producción aproximada de mil litros en veinticuatro horas; un juego de calderines para la destilación de orujos; una caldera de vapor de cuarenta caballos; cuatro depósitos de hierro para alcohol de una cabida de veinticinco mil litros, y cuatro prensas para orujos.

2.ª Una tierra al sitio denominado Cuarto Granero, de haber dieciséis fanegas, equivalentes a once hectáreas, diecisiete áreas y noventa y ocho centiáreas; que linda: por el Norte, con el camino de la Mena; por Levante, con Bernardo López; por el Sur, con Marcelina Dominga Fernanda San Andrés, y por el Poniente, con el camino de los Martes.

3.ª Otra tierra al sitio de la Carmelita, que también se conoce con el nombre de Cañada de Bernardo, de haber trece fanegas, o sean nueve hectáreas, ocho áreas y setenta y seis centiáreas; que linda: por Saliente, con la mena propia de doña Manuela Quirós; Mediodía, viuda de Tomás Molina; Poniente, otra de la misma pertenencia, y Norte, otra de la viuda de D. Manuel Fraile.

4.ª Otra tierra en el sitio de Corderio, de haber tres fanegas y seis celemines, o dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas; que linda: por el Norte, Juan Bautista Carrasco; Levante y Sur, don Pedro Arias, y Poniente, el mismo.

5.ª Otra tierra al sitio de Cañada del Bernardo, de haber dos fanegas, o sea una hectárea, treinta y nueve áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda: por el Norte, el camino de la Moscarda; Levante, Alfonso Carrasco; Sur, D. Pedro Arias y Poniente, Eugenio Carrasco.

6.ª Otra tierra al sitio de los Corderios, de haber cuatro fanegas, o sean dos hectáreas, setenta y nueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas; que linda: al Norte, con Práxedes López; Levante, D. Pedro Arias; Sur, Pedro María Escudero, y Poniente, Glorioso Martínez.

7.ª Otra tierra al mismo sitio que la anterior, de haber cinco fanegas o tres hectáreas, cincuenta y nueve áreas y treinta y siete centiáreas, que linda por todos los aires, con otras de don Pedro Arias.

8.ª Otra tierra al sitio de Caldereros, de doce fanegas y seis celemines, equivalentes a ocho hectáreas, setenta y cinco áreas y sesenta y dos centiáreas, que linda: por Saliente, con finca de D. Evaristo Álvarez, carril de Perdigón, y Norte, de herederos de D. Pedro Arias Ugena.

9.ª Otra tierra en el mismo sitio, de diecisiete fanegas y media, equivalentes a doce hectáreas, veinticinco áreas y ochenta centiáreas, que linda:

por Saliente, con la vereda; Mediodía, otra de Juan Carrasco; Poniente, otra de D. Evaristo Alvarez, y Norte, otra de herederos de D. Pedro Arias Ugeha.

10. Mitad proindiviso de una tierra al sitio de los Charcones, llamada Sebastianillo, de caber trece hectáreas, sesenta y dos áreas y cincuenta y tres centiáreas, equivalentes a diecinueve fanegas y seis celemines; linda: a Saliente, carril del Perdigon; Mediodía y Poniente, D. Francisco Cañas, y Norte, doña Margarita Montalbán, con una tierra llamada La Calera.

11. Otra tierra al sitio de la Mena, de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas y treinta y ocho centiáreas, igual a quince fanegas; linda: al Saliente, D. Pablo Martinez Talero y D. Gregorio Ramirez, hoy viuda de D. Manuel Fraile; Mediodía y Norte, la misma señora, y Poniente, Práxedes López Navarro.

12. Otra tierra al sitio de la Cañada del Bernardo, de ocho hectáreas y diecinueve centiáreas, igual a doce fanegas y nueve celemines, que linda: por Saliente, herederos de Vicente Peinado; Mediodía, otra de esta procedencia; Poniente, las de D. Pedro Arias, y Norte, las de D. Francisco de Córdoba o su señora doña Clotilde de Arce.

13. Mitad proindiviso de una tierra al sitio de La Mancha o Cañada del Bernardo, camino de Socuellamos, de setenta y seis fanegas de la medida usual, de diez mil varas cuadradas, correspondiente a esta mitad treinta y ocho fanegas, o sean veintiséis hectáreas, cincuenta y tres áreas, noventa y dos centiáreas; linda toda la finca: por Saliente, con tierra de Capellania; Mediodía, el camino; Poniente, herederos de doña Antonia González, y Norte, herederos de Martín y Venancio Montoya.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas por la primera finca; cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas por la segunda finca; dos mil novecientos setenta y cinco pesetas por la tercera finca; novecientos pesetas por la cuarta finca; ochocientos cuarenta pesetas por la quinta finca; mil ochenta pesetas por la sexta finca; mil ochocientos pesetas por la séptima finca; siete mil ochocientos pesetas por la octava finca; ocho mil cuatrocientas pesetas por la novena; seis mil pesetas por la décima; siete mil ochocientos pesetas por la undécima; tres mil seiscientos pesetas por la finca décimosegunda, y catorce mil ciento sesenta pesetas por la finca décimotercera, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certifica-

ción del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—El Juez, José Minguez.

X—5658

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta el Procurador D. José Zorrilla Monasterio, en representación de la Sociedad Comercial de Hierros, contra D. Antonio Esteban Medrano, para hacer efectivo un préstamo de dos millones cincuenta mil pesetas de capital, intereses pactados, gastos y costas, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los inmuebles siguientes:

Primero. Casa situada en esta capital, con fachada a la plaza de las Cortes, señalada con el número 3 duplicado, la cual ocupa una superficie de nueve mil doscientos cuarenta y nueve pies cuadrados con doce décimos de pie cuadrados, o sean setecientos dieciocho metros, nueve decímetros cuadrados, y linda: por su frente o fachada, al Sur, con la plaza de las Cortes, en línea de veinticuatro metros; por la derecha, entrando, al Este, con la finca número 3 triplicado de la plaza de las Cortes; por la izquierda, al Oeste, con la casa número 3 de dicha plaza de las Cortes, y por la espalda o testero, al Norte, con la casa número 25 de la calle del Marqués de Cubas. Consta de sótanos, semisótanos, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y ático, distribuidas cada planta en dos pisos.

Segundo. Casa situada en esta capital, con fachada a la plaza de las Cortes, señalada con el número 3 triplicado, la cual ocupa una superficie de tres mil cuatrocientos sesenta y seis pies, treinta y nueve décimos cuadrados, o sean doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con veintinueve decímetros, y linda: por su frente o fachada, al Sur, con la plaza de las Cortes, en línea de once metros, cincuenta centímetros; por la derecha, entrando, al Este, con casa número 4 de la plaza de las Cortes, propia del Duque de Luna; por su espalda o testero, al Norte, con la casa número 25 de la calle del Marqués de Cubas, y por la izquierda u Oeste, con la casa número 3 duplicado de la plaza de las Cortes. Consta de plantas de sótano,

no, semisótano, entresuelo, principal, primera, segunda, tercera, cuarta quinta y ático.

Tercero. Casa situada en esta capital, con fachada a la plaza de las Cortes y a la calle del Marqués de Cubas, señalada por la indicada plaza con el número 3, la cual ocupa una superficie de ocho mil cuarenta y seis pies sesenta y cinco décimos cuadrados, o sean seiscientos veinticuatro metros cuadrados, setenta y tres decímetros, y linda: por su frente o fachada principal, al Sur, con la plaza de las Cortes; por la derecha, entrando, al Este, con la casa número 3 duplicado de dicha plaza de las Cortes; por la espalda o testero, al Norte, con la casa número 25 de la calle del Marqués de Cubas, y por la izquierda, al Oeste, con la expresada calle del Marqués de Cubas, a la que también hace fachada. Las líneas de fachada a la plaza de las Cortes y calle del Marqués de Cubas miden, respectivamente, diecinueve metros, quince centímetros y veintisiete metros diez centímetros, y están unidas entre sí por un chafán de cuatro metros. La casa consta de sótano, semisótano, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y ático, distribuidas en dos cuartos por planta.

Cuarto. Casa situada en esta capital, con fachada a la calle del Marqués de Cubas, señalada con el número 25, la cual ocupa una superficie de diez mil siete pies cuadrados con setenta y seis centímetros, o sean setecientos setenta y siete metros cuadrados, y linda: por su frente o fachada, al Oeste, con la calle del Marqués de Cubas, en línea de dieciséis metros setenta y cinco centímetros; por la derecha, entrando, al Sur, con las casas números 3 y 3 duplicado de la plaza de las Cortes; por la izquierda, al Norte, con la casa número 23 de la calle del Marqués de Cubas, y por la espalda, al Este, con la casa número 4 de la plaza de las Cortes, propiedad del señor Marqués de Luna. La casa consta de sótano, semisótano, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, distribuidas en cuatro cuartos por planta, dos exteriores y dos interiores.

Quinto. Casa situada en esta capital, con fachada a la calle del Marqués de Cubas, señalada con el número 23, la cual ocupa una superficie de nueve mil seiscientos cuarenta y seis pies, ocho décimos cuadrados, o sean setecientos cuarenta y ocho metros noventa y un decímetros cuadrados, y linda: por su frente o fachada, al Oeste, en línea de dieciséis metros, setenta y cinco centímetros con la calle del Marqués de Cubas; por la derecha, entrando, al Sur, con la casa número 25 de la misma calle del Marqués de Cubas; por la izquierda, o sea al Norte, con casa de los herederos de doña Carmen Goyeneche, y por la espalda, al Este, con casa número 4 de la plaza de las Cortes, propia del señor Duque de Luna; consta de sótano, semisótano, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, distribuidas en cuatro cuartos por planta, dos exteriores y dos interiores.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los inmuebles se subastarán por separado, admitiéndose posturas para todos y cada uno de ellos.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, setenta y ocho mil pesetas por la primera finca; veintiocho mil quinientas pesetas por la segunda; noventa mil por la tercera; cincuenta y cinco mil quinientas por la cuarta y otras cincuenta y cinco mil quinientas pesetas por la quinta.

Tercera. El resto del precio habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. La subasta se efectuará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de Enero próximo, y hora de las once.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Ramiro López Rodríguez.—El Juez, Arturo Pérez.

X-5645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital.

Hago saber: Que por auto fecha de ayer dictado a solicitud del Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, en representación del Banco Hispano Americano, ha sido declarado en estado legal de quiebra necesaria la Sociedad regular colectiva Viala de Andrés Piera y Compañía, domiciliada en esta capital, paseo de San Vicente, número 28, habiéndose extendido la responsabilidad de la misma a sus socios colectivos doña Pilar Miras Santaprisca, D. Régulo Iglesias Moreno, don Tomás Callejo y Callejo y doña Eulalia Piera y Miras, a todos los cuales se les inhabilita para la administración de sus bienes, en cuyo auto se acordó la retroacción de los efectos legales de la quiebra al 31 de Octubre de 1933; habiéndose nombrado comisario al comerciante matriculado D. Alfonso de

la Llave y Sierra, con domicilio en calle Montesa, número 39, tercero derecha y depositario a D. Manuel Manzano Malagón, que habita en la calle de Flor Baja, número 5, entresuelo izquierda.

Lo que se hace público por medio del presente para que nadie, bajo pena de nulidad, haga pagos a la Sociedad quebrada ni a ninguno de sus socios, debiendo efectuarse en cambio al depositario nombrado D. Manuel Manzano.

Madrid, 6 de Diciembre de 1934.—Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Arturo Pérez.

X-5660

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en la pieza separada de prueba de la parte demandante dimanante de los autos de divorcio seguidos a instancia de doña Rosario García y García, representada por el Procurador D. Fernando Pinto y Gómez, contra D. Francisco Quílez y Perea, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, por la presente y en vista de desconocerse el actual domicilio o paradero del demandado don Francisco Quílez y Perea, por la presente se le cita a fin de que el día 2 de Enero del año próximo 1935, comparezca ante dichos Juzgado y Secretaría, al objeto de absolver posiciones, que se presenten de contrario y sean declaradas pertinentes; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma y mediante a ser desconocido su actual domicilio y paradero y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", autorizo la presente, que firmo, en Madrid a 11 de Diciembre de 1934.—El Secretario, P. D., R. Alemany.

X-5653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de D. Ernesto Sellés Rivas, contra don Angel Pérez Carro y D. Alfonso Ba-

rroso Vilanova, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 35.000 pesetas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del 25 por 100 la siguiente

FINCA

Casa número 6 de la calle de Jesús Méndez, del término municipal de Canillas, que consta de una sola planta y ocupa una superficie de 658 metros 46 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.481 pies, 12 décimos también cuadrados; lindando: por su frente, con dicha calle de Jesús Méndez; por la izquierda, entrando, con calle particular sin nombre, de dos metros de ancha, trazada en terrenos de la finca matriz; por la derecha, con un paso a las casas de Jesús Méndez, que tiene también dos metros de anchura, y por el testero o fondo, con otra calle particular, sin nombre, siendo el valor que se asignó para la subasta el de 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones, el día 14 de Enero próximo y hora de las diez de su mañana.

CONDICIONES

Primera. La referida finca sale a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 en la cantidad de 26.250 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 26.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con los títulos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Diciembre 1934.—El Secretario, P. D., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X-5654

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Noviembre último por los conceptos que a continuación se expresan:

Número de las inscripciones	CONCEPTOS	EPIGRAFE	PROVINCIAS	TOTAL — Pesetas	Recibos a metálico — Pesetas
6.760	Particulares y Colectividades no transferibles ...	Fundación, legado benéfico, de doña Carmen Francia Palacios, instituída en Ariza.....	Zaragoza	373.500,00	»
6.761	Idem	Hospital de Santiago y San Marcos de Alba de Tormes.....	Salamanca	35.500,00	»
6.762	Idem	Fundación, socorros a pobres, por D. Saturnino Caballero, en Monasterio de Rodeilla.	Burgos	5.000,00	»
6.763	Idem	Junta Fábrica, Iglesia Soravilla, Patrona Fundación benéfico docente, instituída en Andoain por D. Juan Bautista Garragorri Berridi	»	8.400,00	»
6.764	Idem	Fundación de D. Juan José Baquero en Villafranca y Los Palacios.....	Sevilla	3.900,00	»
6.765	Idem	Escuela de Llanos del Ayuntamiento de Penegos	Santander	2.200,00	»
6.766	Idem	Obra Pía para dotar doncellas pobres de Santillana del Mar.....	Idem	89.900,00	»
6.767	Idem	Institución Cayetano Tueros Laiseca.....	»	40.000,00	»
6.768	Idem	Los Obreros de Huelva.....	»	31.200,00	»
6.769	Idem	Doña Soledad Ontín García, sin derecho a convertir esta inscripción hasta su mayor edad o si después de cumplir los dieciocho años ha contraído matrimonio con derecho a acrecer a su fallecimiento la parte de su hermana Esperanza.....	»	3.750,00	»
6.770	Idem	Doña Esperanza Ontín García, sin derecho a convertir esta inscripción hasta su mayor edad o si después de cumplidos los dieciocho años ha contraído matrimonio, con derecho a acrecer a su fallecimiento la parte de su hermana Soledad.....	»	3.750,00	»
6.771	Idem	Fundación Antonia Rodó.....	»	1.400,00	»
6.772	Idem	Fundación Escuela, instituída por D. Gabino Casayús	Burgos	10.000,00	»
6.773	Idem	Memoria de D. Sebastián de Juan y Santa María	»	2.500,00	»
6.774	Idem	Colegio de Niñas Nobles del Espíritu Santo, de Sevilla.....	»	1.133.000,00	»
6.775	Idem	Fundación de San Enrique.....	Valencia	300.000,00	»
6.776	Idem	Obra Pía de Diego Ruiz de Heredia, en Segovia	»	5.500,00	»
6.777	Idem	Fundación de D. Fray José Pérez Lauciego, en Viana.....	Navarra	700,00	»
6.778	Idem	Hospital de San Lorenzo de la villa de Orgaz	Toledo	2.000,00	»
6.779	Idem	Fundación de D. Manuel Francisco Rodríguez de Castro, de la cual es patrono el excelentísimo Cabildo Metropolitano de Santiago de Compostela.....	Coruña	180.000,00	»
6.780	Idem	Colegio de Nuestra Señora del Carmen, ordenado por doña Leonor Benítez Romero, en Montoro.....	Córdoba	42.200,00	»
6.781	Idem	Memoria de Misas, fundada por doña Inés de León y Primo de Rivera en la parroquia de San Andrés.....	Idem	300,00	»
6.782	Idem	Fundación de doña Felisa Olleta Ortega, en Tauste	Zaragoza	66.000,00	»
11.408	Propios	Ayuntamiento de Ayllón.....	Segovia	2.179,84	10,35
11.409	Idem	Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas.	Idem	46.503,76	238,58
11.410	Idem	Ayuntamiento de Puerto Lápice.....	Ciudad Real	160.000,00	»
5.330	Beneficencia	Beneficencia de Fuente el Saz.....	Madrid	30,52	»
5.331	Idem	Hospital de Fuente el Saz.....	Idem	2.623,38	»

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****BANDE**

Don Manuel Rodríguez Caravera, Juez de instrucción del partido de Bande.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un tal Joaquín Campos, de unos treinta años de edad, jornalero, natural de Portugal, residente últimamente en Mugueimes, término de Muñíos, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, procesado en causa número 43 de 1934, sobre robo, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a ser notificado del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión, en la Cárcel de este partido, por dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan noticias de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes sea trasladado a la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Bande a 19 de Noviembre de 1934.—El Secretario, A. Pardo Ciorraga.—El Juez, Manuel Rodríguez Caravera.

JO—17590

Don Manuel Rodríguez Caravera, Juez de instrucción del partido de Bande.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un tal Joaquín Campos, de unos treinta años de edad, jornalero, natural de Portugal, residente últimamente en Mugueimes, término de Muñíos, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, procesado en causa número 93 de 1934, sobre robo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a ser notificado del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria, e ingresar en prisión, en la Cárcel de este partido, por dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial que, tan pronto tengan noticias de dicho procesado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes sea trasladado a la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Bande a 19 de Noviembre de 1934.—El Secretario, A. Pardo Ciorraga.—El Juez, Manuel Rodríguez Caravera.

JO—17591

Don Manuel Rodríguez Caravera, Juez de instrucción del partido de Bande.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un tal Joaquín Campos, de unos treinta años de edad, jornalero, natural de Portugal, residente

últimamente en Mugueimes-Muñíos (Bande), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, procesado en causa número 39 de 1934, sobre robo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción a ser notificado del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar en prisión, en la Cárcel de este partido, por dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan noticias de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes sea trasladado a la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Bande a 19 de Noviembre de 1934.—El Secretario, A. Pardo Ciorraga.—El Juez, Manuel Rodríguez Caravera.

JO—17592

Don Manuel Rodríguez Caravera, Juez de instrucción del partido de Bande.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un tal Joaquín Campos, de unos treinta años de edad, jornalero, natural de Portugal, residente últimamente en Mugueimes-Muñíos (Bande), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, procesado en causa número 57 de 1934, sobre robo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, a ser notificado del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria e ingresar en la prisión de este partido, por dicha causa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan noticias de dicho procesado, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes sea trasladado a la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Bande a 19 de Noviembre de 1934.—El Secretario, A. Pardo Ciorraga.—El Juez, Manuel Rodríguez.

JO—17594

CASAS-IBANEZ

Don José Royo María, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en los "Boletines Oficiales" de Albacete y Valencia, se cita y llama a Rosa Sáez González, de veinte años de edad, soltera, hija de Antonio Sáez García y de Inés González Conejero, natural y vecina de Valdeganga, de cuyo pueblo desapareció el día 12 de Noviembre último, marchando a la ciudad de Valencia, en donde estuvo hospedada primeramente en unión del supuesto raptor Miguel López Abiétar, en la pensión denominada Antigua Morellana, y posteriormente en una casa particular existente cerca de la Gran Vía, calle del Conde Altea, número 31, se-

gundo, quinta puerta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 96 del corriente año, por rapto de dicha individuo y hurto de dinero; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro de dicho plazo, que se contará desde el día siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades que practiquen diligencias en averiguación del paradero de la mencionada Rosa Sáez González, y una vez averiguado, lo participen a este Juzgado telegráficamente para acordar lo procedente.

Dado en Casas-Ibáñez a 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Rodríguez.—El Juez, José Royo.

JO—17599

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez de instrucción accidental de este partido por hallarse el propietario en comisión.

Por el presente, se cita y llama a Manel Picuado Mongado, de diecisiete años de edad, soltero, con residencia en Valencia de Alcántara, de nacionalidad portuguesa, viste gorra de cuadros, camisa encarnada, chaleco y chaqueta azul marino, pantalón de pana negra lisa y alpargatas coloradas con piso de goma, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído como inculcado en sumario número 136 del corriente año, por delito de quebrantamiento de condena y ser reducido a prisión; con apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del mismo y su conducción al Depósito municipal de esta villa.

Dado en Garrovillas a 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—El Juez, Pedro Iñigo.

JO—17600

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del número 18, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo, Secretaría de D. Francisco Castro-Artime, ha correspondido por reparto un escrito del señor Abogado del Estado, en representación y por mandato expreso de la Dirección general de lo Contencioso del Estado, denunciando el extravío de un título de la serie A número 6.586 de Obligaciones del Tesoro, emitidas en 23 de Abril de 1933.

Por providencia de esta fecha se ha admitido la denuncia, acordándose que den retenidos el capital y los intereses de dicho título, y que se publique en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, señalando el

plazo de quince días para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a hacer uso de su derecho el tenedor o tenedores actuales de dicho título; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 30 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Francisco Castro-Artime.—El Juez, José Ogando.
JO—17610

MOGUER

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Moguer.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario número 114 de 1934, contra Hilario Severino Aja, alias Zapaterín, y Francisco Juárez Gómez, conocido por el Rubio y el Tahona, por hurto de dos aparejos de esparto completos, cuatro lonas y un aparato de luz a gasolina, marca Petromax, en el circo España, cuando éste se desmontaba, terminadas sus funciones en esta ciudad.

Y por el presente, se cita a los dueños de referido circo, Antonio y Manuel Alvarez, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para oírles como perjudicados y hacerles entrega en depósito de los relacionados efectos, que han sido ocupados, por ignorarse su domicilio y paradero.

Al mismo tiempo, se les ofrece las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Moguer a 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Juan de Mata.—El Juez, Aurelio Alvarez.

Don Aurelio Alvarez Jusué, Juez de instrucción del partido de Moguer.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue sumario número 110 de 1934, por hurto al vecino de Valverde del Camino, domiciliado al sitio Lavapiés, del término municipal de Niebla, Francisco Rivera Sánchez, de un burro, entero, de ocho a diez años, pelo negro, con manchas blancas del aparejo, hocico blanco, alzada menor de la marca, desburrado; hecho ocurrido en el mencionado sitio de Lavapiés, en la noche del 3 al 4 del pasado Noviembre.

Por tanto, ruego y encargo a las Autoridades de todo orden y Agentes de la misma, procedan a la busca y ocupación del referido semoviente, que será puesto a disposición de este Juzgado, como asimismo las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan la razón de su tenencia.

Dado en Moguer, a 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial, Juan de Mata G. Carriazo.—El Juez, Aurelio Alvarez.
JO—17612

MONTBLANCH

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos del sumario número 39 del año actual, sobre muertes, lesiones y daños, por el presente se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de

Enjuiciamiento criminal, a los familiares más próximos de José Guijarro Vino, muerto a consecuencia del accidente ocurrido el día 25 de Julio último, en término municipal de Santa Coloma de Queralt y sitio conocido por Pont de la Vanya, el cual tenía su domicilio en Barcelona, calle de San Pedro Abanto, número 3.

Montblanch, 3 de Diciembre de 1934. El Secretario, Juan Beltrán y Ferrer. El Juez (ilegible).
JO—17613

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Francisco García Mellado, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario número 148 del corriente año, sobre hurto de caballerías.

Dado en Montoro a 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón.
JO—17614

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Salvador Ramírez Biruel, natural de Conil, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto, se presente en este Juzgado de instrucción al objeto de recibirle declaración en el sumario número 184 del corriente año, sobre hurto, contra Manuel Sánchez Santiago.

Dado en Montoro a 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.
JO—17615

POSADAS

Don Manuel García Benavides, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia, por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. Director Gerente de la Vasco Andaluza de Minas, S. A., que tuvo su último domicilio en la calle de Prim, núm. 28, de San Sebastián, capital de Guipúzcoa, y cuyo actual domicilio social se desconoce; para el acto de conciliación correspondiente que ha de tener lugar el día 15 de Enero próximo, a las once, según se ha acordado por providencia de hoy, en demanda presentada por D. Gabriel Fernández Vllaescusa, contra la referida Sociedad, sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento de contrato de trabajo.

Posadas, 23 de Octubre de 1934.—El Secretario, José de Uribe.—El Juez, Manuel García Benavides.
JO—17616

REQUENA

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa

número 2 de 1931, sobre estafa, contra Isabel de la Osa García, ha mandado citar, como por la presente se cita, a D. Vicente Bellot Crespo y D. Julio Cano, Abogado, y vecinos de Utiel, y a D. Julio Tauroni Vitales, vecino de Valencia, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día 10 del actual, a las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Valencia para asistir como testigos a la celebración del juicio oral de la indicada causa; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Requena, 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario (ilegible).
JO—17617

TETUAN

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número segundo, artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Manuel Martínez Durán, vecino que fué de Zaragoza, Cerezo, 21, hijo de Víctor y de Encarnación, natural de Ceuta, de cuarenta y un años de edad, estado casado con Balbina Mayor Medrano, y de profesión viajante de la Casa Anuarios Regionales de España, que fué en el año 1932, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Tetuán, para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 103 del año 1934, que contra el mismo instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a 30 de Noviembre de 1934.—El Secretario judicial, Jaime Fernández.—El Juez, Luis Salazar.
JO—17619

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid y su partido, en la demanda de divorcio promovida por el Procurador D. Manuel Reyes, representando en concepto de pobre a Prisciliana García Martín, mayor de edad, casada, con su último domicilio en esta capital, contra su marido Salustiano Anibarro Rodríguez, hoy ausente en ignorado paradero, se acordó conferir traslado de dicha demanda por término de veinte días al citado demandado D. Salustiano Anibarro, para que comparezca y la conteste formulando en su caso reconvencción.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", a los fines acordados en indicada providencia, cumpliendo con lo mandado y haciendo constar a la vez

que las copias simples de la demanda y documentos quedan en Secretaría a disposición del demandado, expido el presente que firmo en Valladolid a 4 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Toribio Díez.

JC—1204

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de primera instancia e instructor de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio declaración de herederos abintestato por muerte de doña Juana María Martín, vecina que fué de Holguera, instada por el Procurador D. Loreto Echavarrri González en nombre de doña María Filomena Moreno Marcos, pariente en tercer grado civil de aquélla, vecina de Torrejoncillo, se ha acordado librar este edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, por el que se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la herencia de referida causante, para que en el plazo improrrogable de noventa días que empezarán a contarse a partir de su última publicación, se personen en este Juzgado expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del término fijado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Coria a 12 de Noviembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Benedicto Hernández.

JC—1199

VILLARCAYO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, D. Justo Martín Conde, en resolución de este día, dictada en los autos que, de oficio, en este Juzgado se tramitan sobre prevención del juicio abintestato por fallecimiento de doña Filomena Fernández Alonso y Martínez de Setién, de setenta y ocho años de edad, natural y vecina que era de Espinosa de los Monteros, dedicada a las labores propias de su sexo, viuda de D. Manuel López Gutiérrez Zorrilla, de cuyo único y legítimo matrimonio no deja sucesión, hija de Domingo y de Gregoria, se cita, llama y emplaza por medio del presente, que se fijará en los estrados de este Juzgado y en los de Espinosa de los Monteros y se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a cuantas personas se crean con derecho a heredar a dicha doña Filomena, fallecida el día 13 de Agosto próximo pasado en referida localidad de Espinosa de los Monteros, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducirlo.

Dado en Villarcayo a 26 de Noviembre de 1934.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Justo Martín Conde.—El Secretario, Agustín Sáez.

JC—1202

JURISDICCION DE GUERRA

ALMERIA

Don Lorenzo Tamayo Orellana, Teniente coronel de Infantería, Juez eventual de esta plaza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia se presente en este Juzgado el encartado José García Soriano en al causa núm. 604 del presente año, por coacciones, de veintitrés años de edad, natural de Almería y con residencia últimamente en dicha capital, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado encartado, y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel pública de esta capital, a mi disposición.—Almería, 4 de Diciembre de 1934.—El Juez, Lorenzo Tamayo.

JG—4600

JURISDICCION DE MARINA

ALCUDIA

Don Juan Zaragoza Galiana, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios Marítimos e instructor del expediente de extravío de la Libreta de inscripción marítima del inscrito de este trozo Juan Marqués Sampol, folio 5 de 1914.

Por el presente hago constar que por Decreto auditoriado de 28 de Noviembre último del ilustrísimo señor Inspector general de Personal y Alistamiento, se justificó la pérdida de dichos documentos, los que quedan nulos y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en esta Subdelegación Marítima.

Alcudia, 5 de Diciembre de 1934.—El Instructor, Juan Zaragoza.

JM—4590

FERROL

Don José Poblaciones García, Alférez de Navío, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero de la dotación de este buque Enrique Vázquez Blas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Vázquez Blas, hijo de Manuel y de Asunción, natural de La Coruña, provincia de Idem, de diecinueve años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo castaño, ojos al pelo, color pigmentado, estatura 1,64 metros, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de La Coruña y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el crucero "Libertad" a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en sumario que se le instruye por deserción.

rezean en este Juzgado de Marina, sito en el crucero "Libertad" a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en sumario que se le instruye por deserción.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

A bordo, Ferrol, 5 de Diciembre de 1934.—El Juez instructor, José Poblaciones.

JM—4594

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la Base Naval Principal de Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por Decreto auditoriado de la Superior Autoridad de dicha Base Naval, fecha 28 del actual, fué declarado nulo y sin ningún valor el nombramiento de Cabo de Marinería de Rafael Martínez Domínguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.—Ferrol, 29 de Noviembre de 1934.—El Juez, Benito Domingo.

JM—4505

Don José Rodríguez Ollero, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que se instruye contra el ex marinero de la Armada Jesús Gutiérrez Rodríguez.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Gutiérrez Rodríguez, hijo de Gabino y Juliana, natural de Ramales (Santander), de veintidós años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo rubio, barba poca, color pigmentado y talla 1,61 metros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Santander y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Infantería de Marina, sito en el Cuartel de Dolores, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en sumario que se le instruye, por hurto.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.—Dado en El Ferrol a 28 de Noviembre de 1934.—El Juez instructor, José Rodríguez.

JM—4506

VIGO

Don Juan Bilbao Labierua, Instructor del expediente de extravío de la licencia absoluta del inscrito de este Trozo, folio 32/934, Adolfo Martínez Somoza.

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío de dicho documento por decreto auditoriado del Vicealmirante Jefe de la Base Naval de Ferrol, de 19 del mes último, queda declarado nulo y sin valor alguno, por medio de este edicto.

Vigo, 5 de Diciembre de 1934.—Juan Bilbao.

JM—4585